PROPUESTA DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE VISCOFAN, SOCIEDAD ANÓNIMA FORMULA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, A CELEBRAR EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2011 Y, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2011.

A) SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio, la Propuesta de Distribución de Resultados incluyendo el reparto de un dividendo complementario de 0,204 euros por acción, la Memoria explicativa, el Informe de Gestión incluyendo el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo y la Gestión Social, de la Sociedad Viscofan, S.A., así como el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado Consolidado de Flujos de Efectivo y el Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, la Memoria explicativa, el Informe de Gestión y la Gestión Social consolidados del Grupo de empresas del que es matriz dicha Sociedad, todos ellos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010.

Se propone a los señores accionistas aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio, la Memoria explicativa, el Informe de Gestión incluyendo el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo y la Gestión Social llevada a cabo durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 tanto de la Sociedad Viscofan, S.A. como el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado Consolidado de Flujos de Efectivo y el Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, la Memoria explicativa, el Informe de Gestión y la Gestión Social llevada a cabo durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 consolidados del Grupo de empresas del que es matriz dicha Sociedad.

Se propone, en el balance individual de Viscofan, destinar a dividendos con cargo a los resultados del ejercicio 2010 la cantidad de 23.488.255,73 Euros, y a reservas voluntarias la cantidad de 39.491.243,63 Euros. Por consiguiente, se propone repartir un dividendo complementario de 0,204 Euros por acción, lo que representa una cifra total de 9.507.151,13 Euros, los cuales se harán efectivos a los señores accionistas a partir del día 5 de mayo de 2011.

Teniendo en cuenta el dividendo a cuenta repartido el 22 de diciembre de 2010, que fue de 0,300 Euros por acción, representando una cifra total de 13.981.104,60 Euros, el dividendo total por acción que se propone es de 0,504 Euros, lo que equivale a un total de 23.488.255,73 Euros.

B) CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Nombramiento o, en su caso, renovación, de auditores para la revisión de los estados financieros de la Sociedad y de su grupo de empresas para el ejercicio 2011: Ernst & Young S.L.

Se propone nombrar auditores para la revisión de los estados financieros de Viscofan, Sociedad Anónima y de las cuentas consolidadas del grupo de sociedades de los que dicha Sociedad es Sociedad dominante, para el ejercicio que finaliza a 31 de diciembre de 2011, a Ernst & Young, S.L.

C) QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Modificación de los estatutos sociales, en su caso, para su adaptación a la Ley de Sociedades de Capital.

Las principales modificaciones que se proponen son las siguientes:

- Art. 3. Cambio domicilio social.
- Art.15. Lugar de celebración de la Junta General de accionistas de la sociedad.
- Art. 18. Publicidad de la convocatoria.
- Art. 22. Derecho de asistencia.

Se propone modificar los estatutos sociales, tanto para adaptar todas las referencias legislativas a las nuevas normas que entraron en vigor durante el año 2010, como para incorporar algunas de las novedades que introducen, principalmente el cambio de domicilio social a Tajonar, donde se encuentran las oficinas principales de la Sociedad; la determinación del lugar de celebración de la Junta General en el término municipal de Pamplona; la publicidad de la convocatoria a través de la web de la Sociedad y en el caso de que no exista, en en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia y la ampliación del derecho de asistencia a los accionistas que posean al menos 1.000 acciones de la Sociedad sin requisito de capital mínimo.

D) SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Modificación del Reglamento de la Junta General, en su caso, para su adaptación a la Ley de Sociedades de Capital y a los estatutos sociales.

Las principales modificaciones que se proponen son las siguientes:

- Art. 9. Requisitos formales de la convocatoria.
- Art. 14. Derecho de asistencia.
- Art. 19. Lugar de celebración.

Se propone a la Junta General de accionistas la modificación del Reglamento de la Junta General, en el que resulta necesario, por una parte, adaptar las referencias legislativas a las nuevas normas cuya entrada en vigor se produjo durante el año 2010 y, por otra parte, adecuar algunos de sus artículos a los estatutos sociales en caso de que la Junta General apruebe las modificaciones propuestas. Los principales cambios que se proponen consisten en referenciar los requisitos de la convocatoria a lo exigido por los estatutos para evitar divergencias, ampliar el derecho de asistencia a los accionistas que posean al menos 1.000 acciones de la Sociedad sin requisito de capital mínimo y fijar el lugar de celebración de la Junta General en el término municipal de Pamplona.

E) SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Reducción del capital de la Sociedad en la cantidad de 13.515.067,78 euros por reducción del valor nominal de las acciones en 0,29 euros cada una, con devolución de aportaciones a los socios y con la consiguiente modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Se propone a los señores accionistas reducir el capital de la sociedad en 13.515.067,78 euros por reducción de valor nominal de las acciones que pasarían, de aprobarse la propuesta, de 0,30 euros por acción actuales, a 0,01 euros por acción. La diferencia de 0,29 euros por acción, se devolverá a los señores accionistas una vez que se hayan cumplido todos los requisitos legales asociados al acuerdo de reducción.

El acuerdo de reducción de capital implica una modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, cuya redacción hasta el momento era la siguiente:

"Artículo 5º: El capital social es de 13.981.104,60 euros (trece millones novecientos ochenta y un mil ciento cuatro euros con sesenta céntimos de euro) representado por 46.603.682 acciones (cuarenta y seis millones seiscientas tres mil seiscientas ochenta y dos acciones) de 0,30 euros (30 céntimos de euro) de valor nominal cada una de ellas.

El capital se halla totalmente suscrito y desembolsado en su integridad."

Una vez tomado el acuerdo y, a partir de entonces, pasará a tener la siguiente redacción:

"Artículo 5º: El capital social es de 466.036,82 euros (cuatrocientos sesenta y seis mil treinta y seis euros con ochenta y dos céntimos de euro) representado por 46.603.682 acciones (cuarenta y seis millones seiscientas tres mil seiscientas ochenta y dos acciones) de 0,01 euros (1 céntimo de euro) de valor nominal cada una de ellas.

El capital se halla totalmente suscrito y desembolsado en su integridad."

F) OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aumento del capital de la Sociedad en la cantidad de 32.156.540,58 euros, con cargo a reservas, por elevación del valor nominal de las acciones en 0,69 euros cada una para quedar fijado en 0,70 euros por acción, y delegación en los administradores para señalar la fecha en que el acuerdo debe llevarse a efecto.

Se propone a la Junta General aumentar el capital de la sociedad en 32.156.540,58 euros por elevación del valor nominal de las acciones en 0,69 euros, de forma que pasarían, de aprobarse la propuesta, de 0,01 euros por acción actuales, a 0,70 euros por acción. El aumento de capital no supone ninguna aportación por parte de los accionistas al hacerse con cargo a reservas de la Sociedad.

El acuerdo de aumento de capital implica una modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, cuya redacción hasta el momento era la siguiente:

"Artículo 5º: El capital social es de 466.036,82 euros (cuatrocientos sesenta y seis mil treinta y seis euros con ochenta y dos céntimos de euro) representado por 46.603.682 acciones (cuarenta y seis millones seiscientas tres mil seiscientas ochenta y dos acciones) de 0,01 euros (1 céntimo de euro) de valor nominal cada una de ellas.

El capital se halla totalmente suscrito y desembolsado en su integridad."

Una vez tomado el acuerdo y, a partir de entonces, pasará a tener la siguiente redacción:

"Artículo 5º: El capital social es de 32.622.577,40 euros (treinta y dos millones seiscientos veintidós mil quinientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro) representado por 46.603.682 acciones (cuarenta y seis millones seiscientas tres mil seiscientas ochenta y dos acciones) de 0,70 euros (70 céntimos de euro) de valor nominal cada una de ellas.

El capital se halla totalmente suscrito y desembolsado en su integridad."

G) NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Renovación de la autorización para adquirir acciones propias de la Sociedad de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el art. 509.

Se propone dejar sin efecto la autorización para adquirir acciones propias que se concedió al Consejo de Administración en la Junta General de accionistas de la Sociedad de 1 de junio de 2010.

Se propone autorizar al Consejo de Administración para que, mediante la persona, Sociedad o entidad que estime oportunas, compre y venda en el mercado acciones de la propia sociedad, al precio de cotización del día en que se lleve a cabo la transacción, en el número de acciones máximo que permite la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes con ella, a un precio mínimo del valor nominal y máximo de 38 euros.

La autorización propuesta lo es por el periodo de duración máxima que establece la Ley, a contar desde la fecha del acuerdo y se concede al Consejo de Administración sujeta a las limitaciones legales existentes para la adquisición de derivativa de acciones propias y, más específicamente, a las contenidas en los artículos 146 y 509 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En el supuesto de necesitar el Consejo de Administración hacer uso de la autorización que le concede la Junta General, las acciones en cartera de la propia Sociedad estarían sujetas al régimen que para ellas marca el artículo 148 del citado texto legal.

H) DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Informe sobre la política de retribuciones de los consejeros en cumplimento de la recomendación 40 del Código Unificado de Buen Gobierno

Se somete a aprobación consultiva el informe sobre la política de retribuciones de los consejeros.

I) DECIMOPRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados y, en lo necesario, delegación en el Consejo de Administración de la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados.

Se propone:

- Delegar, en lo que fuera necesario, en el Consejo de Administración la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados.

- Facultar a D. José Domingo de Ampuero y Osma y a D. José Antonio Canales García para que, con carácter solidario e indistinto, puedan elevar a públicos los acuerdos de entre los adoptados que lo precisen así como llevar a cabo los depósitos de cuentas o solicitudes de inscripción que la Ley prescribe. Se les faculta para que efectúen las gestiones necesarias para lograr la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualquier otra instancia, registro u organismo en que sea necesario o conveniente, así como para llevar a cabo las gestiones que sean precisas en relación a los mismos ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, y todo ello con facultades de subsanación, en su caso.

En Pamplona, a 28 de febrero de 2011.